

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****77****PARLA NÚMERO 7****EDICTO**

D./Dña. JOSE FRANCISCO RAMOS ALONSO, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 7, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados num. 16/2018 instados por en nombre y representación de D./Dña. CAROL YANETH VALLADARES MEZA contra D./Dña. JOSE TOMAS SANTOS DUARTE, en los que se ha dictado en fecha 18/04/2018 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

QUE ESTIMANDO PARCIALMENTE LA DEMANDA formulada por el procurador arriba indicado, en nombre y representación de Carol Yaneth Valladares Meza contra José Tomás Santos Duarte sobre guarda y custodia y alimentos en relación al hijo común Jonathan Iñaky Santos Duarte, SE ACUERDA FIJAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

Se elevan a definitivas las medidas acordadas en auto de medidas provisionales de 23 de febrero de 2018 de este juzgado.

Todo lo anterior sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de los 20 DÍAS siguientes a su notificación, conociendo del mismo la Audiencia Provincial de Madrid.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. JOSE TOMAS SANTOS DUARTE y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la

Comunidad Autónoma de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Parla, a 18 de abril de 2018

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.523/18)

